



Reg. ZZ-316 1.7.2016

1024

ORD.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: 1) Solicitud de acceso a la información pública N°AE002T-184, de fecha 22 de junio de 2016.

2) Ord. N°1498 de fecha 21 de junio de 2016, Subsecretaría de Hacienda, ingresado con fecha 22 de junio de 2016.

MAT.: Da respuesta que indica.

SANTIAGO, 12 JUL. 2016

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : [Redacted]

En el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, esta Dirección de Presupuestos recibió el requerimiento de información citado en el antecedente, mediante el cual solicita:

"En relación a lo señalado Plan Maestro de Intervención Zonas con Presencia de Polímetales en Arica de Septiembre de 2009 en su Página 26 respecto del sector Puerto y Maestranza se requiere que el Ministerio de Medio Ambiente tenga a bien proveer a esla peticionaria Información respecto de: - Ejecución del Proyecto de Remediación de suelos de la línea del tren desde el Puerto a Visviri. Al respecto se requiere contar con copia del reporte donde se detallan las acciones emprendidas en este Proyecto de Remediación." [sic]

Al respecto, cúpleme informar lo siguiente:

- i. Mediante Oficio Ord. N°939, de fecha 23 de junio de 2016, esta Dirección solicitó al Gerente General de la Empresa Portuaria Arica, informar sobre la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de la información solicitada, en su calidad de tercero cuyos derechos pudieran eventualmente verse afectados.
- ii. Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2016, mediante Oficio 384 de fecha 29 de junio del presente año, la Empresa Portuaria Arica, notificó a esta Dirección que "en conformidad a la ley 20.285, no se encuentra sujeta a las obligaciones de transparencia pasiva propia de los actos de la Administración del Estado".
- iii. Sin perjuicio de lo anterior, la mencionada Empresa señala que la información pública y disponible al respecto, se encuentra contenida en su memoria anual 2013, documento al que se puede acceder en el sitio web www.puertoarica.cl.
- iv. En virtud de lo señalado en los numerales precedentes, y deducida la oposición del tercero afectado, la Dirección de Presupuestos como órgano requerido, queda impedido de proporcionar la información solicitada en su presentación, según lo establece el artículo 20 inciso segundo de la ley N°20.285.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
 DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Distribución:  
 Destinataria  
 - Sr. Gerente General Empresa Portuaria Arica  
 - Unidad de Acceso a la Información Pública, DIPRES  
 - División de Finanzas Públicas, DIPRES  
 - Oficina de Partes, DIPRES  
 Refrendación:  
 - Jefe División de Finanzas Públicas, DIPRES  
 - Encargado Ley Acceso a la Información Pública, DIPRES  
 - Abogada Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES

